



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 316-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de febrero de 2024.- Las 16h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Documento ingresado el día 28 de febrero de 2024, a las 18h43, a través de las direcciones electrónicas de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica gissela.garzon@asambleanacional.gob.ec; de “Gissela Siomara Garzón Monteros” con el asunto “Solicitud para acudir a Audiencia en la Causa No. 316-2023-TCE”; al mail anexa un (1) archivo en formato PDF, con el título “**Gissela Garzón Monteros.pdf**”; al verificar el documento corresponde a un (01) escrito en el que se observa la imagen de firma grafológica de la ciudadana Gissela Siomara Garzón Monteros, en calidad de Asambleísta por Pichincha, firma que por su formato no es susceptible de validación.
- B)** Documento ingresado el día 29 de febrero de 2024, a las 08h27, a través de las direcciones electrónicas de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica <notificaciones@asambleanacional.gob.ec>; de “notificaciones” con el asunto “Oficio Asamblea Nacional - SOLICITUD DE INGRESO”; al mail anexa un (1) archivo en formato PDF, con el título “**AN-SMFO-2024-0004-O.pdf**”; al verificar el documento corresponde a un (01) oficio Nro. AN-SMFO-2024-0004-O, firmado electrónicamente por el magíster Franklin Omar Samaniego Maigua, quien invoca la calidad de asambleísta; firma que una vez que ha sido verificada esta es válida.
- C)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 08h48 ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28923-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por la abogada María Fernanda Racines Corredores.



- D)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 08h56 ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28924-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por la señora Gissela Siomara Garzón Monteros, quien invoca la calidad de Asambleísta por Pichincha.
- E)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 12h01, ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28927-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por el señor Julio Gabriel Noronia Díaz, quien invoca la calidad de concejal del Distrito Metropolitano de Quito.
- F)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 12h30, ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28928-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por el economista Jairo Andrei Iza Romero, quien invoca la calidad de presidente y representante legal del Consejo Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la provincia de Pichincha.
- G)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 12h59, ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28929-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por el ciudadano Emilio Fernando Uzcategui Jiménez, quien invoca la calidad de concejal Metropolitano de Quito.
- H)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 13h10, ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28930-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por el ciudadano Dario Javier Cahueñas Apunte, quien invoca la calidad de concejal Metropolitano de Quito.
- I)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 13h13, ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28931-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por el ciudadano Adrián Antonio Ibarra González, quien invoca la calidad de concejal Metropolitano de Quito.



- J)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 14h13, ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28932-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por el señor Ángel Vega, quien invoca la calidad de Concejal Metropolitano de Quito.
- K)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 14h39, ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28933-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por la ciudadana Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán, quien invoca la calidad de Asambleísta Provincial.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante auto 19 de febrero de 2024, a las 16h46, el suscrito juez en lo principal dispuso: **i)** Se señala para el **04 de marzo de 2024 a las 10h30**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (fs. 719 a 722)
- 1.2.** El 28 y 29 de febrero de 2024, ingresaron a través de medios electrónicos y de ventanilla de recepción de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, de forma digital y física, respectivamente; escritos remitidos por: Gissela Siomara Garzón Monteros, magíster Franklin Omar Samaniego Maigua, asambleísta, en calidad de Asambleísta por Pichincha, señor Julio Gabriel Noronia Díaz, en calidad de concejal del Distrito Metropolitano de Quito, el economista Jairo Andrei Iza Romero, en calidad de presidente y representante legal del Consejo Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la provincia de Pichincha, el ciudadano Emilio Fernando Uzcategui Jiménez, concejal Metropolitano de Quito, ciudadano Dario Javier Cahueñas Apunte, concejal Metropolitano de Quito, ciudadano Adrián Antonio Ibarra González, concejal Metropolitano de Quito, señor Ángel Vega, en calidad de Concejal Metropolitano de Quito, ciudadana Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán, en calidad de Asambleísta Provincial; mediante los cuales a petición del mismo tenor, manifiestan:

“(...) solicito a su autoridad se me permita acudir como público en la audiencia señalada para el día 04 de marzo de 2024. (...)”



- 1.3. El 29 de febrero de 2024, ingresó a través de ventanilla de recepción de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito la abogada María Fernanda Racines Corredores, mediante el cual solicita:

“(...) solicito a su autoridad se me permita el acceso presencial a la audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de la presente causa, señalada para el día 04 de marzo de 2024 a las 10:30 (...)”

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- 2.1. En la presente causa, la relación jurídico-procesal se encuentra constituida por las partes legalmente legitimadas, esto es: los señores Juan Esteban Guarderas Cisneros y la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en calidad de denunciantes; y, el señor Christian Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de denunciado.

- 2.2. No obstante, comparecen los señores: Gissela Siomara Garzón Monteros, magíster Franklin Omar Samaniego Maigua, abogada María Fernanda Racines Corredores, señor Julio Gabriel Noronia Díaz, el economista Jairo Andrei Iza Romero, el ciudadano Emilio Fernando Uzcategui Jiménez, ciudadano Dario Javier Cahueñas Apunte, ciudadano Adrián Antonio Ibarra González, señor Ángel Vega, ciudadana Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán; quienes mediante sus respectivos escritos presentados en las fechas y horas referidas ut supra, que contiene petición del mismo tenor literal, manifiestan:

“(...) solicito a su autoridad se me permita acudir como público en la audiencia señalada para el día 04 de marzo de 2024”

- 2.3. Al respecto se ilustra a los comparecientes que, el artículo 258 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 87 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

“Las audiencias serán públicas, pero las personas que concurran deberán permanecer en silencio y mantener una conducta respetuosa” (énfasis añadido).



- 2.4.** Por tanto, no existe impedimento alguno para que los peticionarios, o cualquier otra persona, puedan asistir a la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada en la presente causa, para el 04 de marzo de 2024, a las 10h30.
- 2.5.** No obstante, en virtud de las limitaciones de espacio físico, este juzgador se reserva el derecho de autorizar la presencia de los solicitantes, en función de la capacidad de *AFORO* de la Sala en la cual se desarrollará la referida diligencia, sin perjuicio de que la misma pueda ser observada en tiempo real a través de la plataforma YOUTUBE.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito juez electoral DISPONE, **DISPONGO:**

PRIMERO.- (Audiencia Pública).- Para la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos a desarrollarse en la causa Nro. 316-2023-TCE, el 04 de marzo de 2024 a las 10h30, se permitirá el ingreso al Público, en orden de llegada y conforme a la capacidad física – Aforo de la Sala de Audiencia.

SEGUNDO: (Registro).- Previo el ingreso a las instalaciones donde se desarrollará la diligencia señalada dentro de la presente causa, los asistentes deberán registrarse en la recepción de la institución con el correspondiente documento de identidad.

Se precisa que no se permitirá el ingreso de: armas, objetos contundentes, pancartas, carteles, afiches u objetos que puedan constituir peligro para la integridad física de los demás asistentes.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en:
 - Los correos electrónicos: juanestg@gmail.com
vpailachog@gmail.com
mjaramillowp@gmail.com
jjonbernardo@gmail.com



esteban.santos@lexburo.com

- Casilla Contencioso Electoral Nro. 064
- Al denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
 - Los correos electrónicos: cicloelectoralydemocracia@gmail.com
arturofabianc@hotmail.com,
israelsebastian11@hotmail.com
 - Casilla Contencioso Electoral Nro. 163
 - Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público designado dentro de la presente causa, por cuanto no ha comunicado ningún inconveniente a este despacho; siga notificándose en el correo electrónico antonietap@defensoria.gob.ec, de Antonieta Jazmín Proaño Tómalá, quien remitió el oficio de designación.
 - Por única vez, a los solicitantes, señores: Gissela Siomara Garzón Monteros, magíster Franklin Omar Samaniego Maigua, abogada María Fernanda Racines Corredores, señor Ángel Vega, ciudadana Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán, en:
 - Los Correos electrónicos: gissela.garzon@asambleanacional.gob.ec
notificaciones@asambleanacional.gob.ec
racines.fernanda@gmail.com
angel.vega@quito.gob.ec
jhajaira.urresta@asambleanacional.gob.ec
 - Por única vez, a los solicitantes, señor Julio Gabriel Noronia Díaz, economista Jairo Andrei Iza Romero, ciudadano Emilio Fernando Uzcategui Jiménez, ciudadano Darío Javier Cahueñas Apunte, ciudadano Adrián Antonio Ibarra González; por no haber señalado dirección electrónica, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CUARTO: (Secretaria).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.



QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ-TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifíco.- Quito, D.M., 29 de febrero de 2024


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc



